



1 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil veinte, los suscritos:

2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52) años de edad,

3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento

4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil

5 novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936

6 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad

7 de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el

8 Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de

9 Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta

10 y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y

11 con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo

12 número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año,

13 autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con

14 certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte

15 (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo

16 de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y

17 **DOUGLAS GAMALIEL SOLARES LARIOS**, de treinta y dos (32) años de edad,

18 casado, guatemalteco, Licenciado en Administración, de este domicilio, me identifico

19 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-

20 número dos mil quinientos cuarenta y tres, trece mil seiscientos noventa y ocho, cero

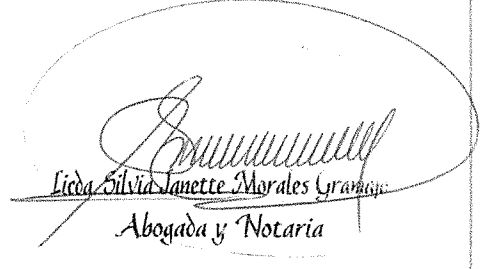
21 ciento uno (2543 13698 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo

22 en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la

23 entidad denominada **ELECTRONICA COMUNICACIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD**

24 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de

25 mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el cuatro de noviembre de dos mil

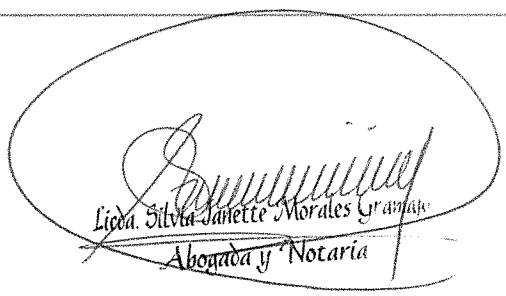


Licda. Silvia Janette Morales Granados
Abogada y Notaria

26 trece, por la notario Ana Lucía Rámila Falla, el cual quedó inscrito en el Registro
27 Mercantil al número cuatrocientos quince mil ciento sesenta y siete (415167), folio
28 quinientos setenta y tres (573), del libro trescientos cuarenta y dos (342) de Auxiliares
29 de Comercio, expediente número cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y dos guion
30 dos mil trece (56682-2013) de fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece;
31 aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en
32 el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado
33 con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA**
34 **PANTALLA LED MODULAR DE ALTA RESOLUCIÓN**, el cual queda contenido en las
35 cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla,
36 en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la adquisición de
37 una (1) pantalla LED modular de alta resolución, en atención a lo que para el efecto
38 establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
39 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta número JC guion
40 cincuenta y ocho guion dos mil veinte (JC-58-2020) de la junta de cotización respectiva,
41 de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con
42 que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a
43 la entidad Electronica Comunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto.
44 **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Douglas
45 Gamaliel Solares Larios, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,
46 Electronica Comunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima, se compromete ante el
47 Banco a entregarle una (1) pantalla LED modular de alta resolución, marca "LINSN", de
48 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas
49 por el Banco, documentos que en anexo numerado del sesenta y seis (66) al cien (100),
50 del ciento tres (103) al ciento cuarenta y cuatro (144), del ciento cuarenta y seis (146) al



1 ciento cuarenta y ocho (148), del ciento cincuenta (150) al ciento cincuenta y tres (153),
 2 del ciento cincuenta y siete (157) al ciento cincuenta y nueve (159), del ciento sesenta
 3 y siete (167) al doscientos tres (203), del doscientos siete (207) al doscientos dieciséis
 4 (216), doscientos veinticuatro (224), doscientos veinticinco (225), del doscientos
 5 veintisiete (227) al doscientos treinta (230), y del doscientos treinta y dos (232) al
 6 doscientos treinta y siete (237) forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar**
 7 **y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar la pantalla LED modular
 8 de alta resolución, relacionada en la cláusula precedente, en las instalaciones centrales
 9 de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno
 10 (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en un plazo de cuarenta (40) días calendario,
 11 contado a partir del día siguiente de la aprobación del presente contrato. **CUARTA:**
 12 **(Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la pantalla LED
 13 modular de alta resolución, la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUETZALES**
 14 **(Q200,000.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará
 15 efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
 16 oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: **a)** Cincuenta
 17 por ciento (50%) del monto del presente contrato, después que haya sido entregada la
 18 pantalla LED modular de alta resolución, componentes y accesorios en las instalaciones
 19 centrales de el Banco, previa revisión de que los mismos sean de la calidad y marca
 20 ofertada; **b)** Cuarenta por ciento (40%) del monto del presente contrato, después de
 21 efectuar las pruebas de funcionamiento de la pantalla LED modular de alta resolución a
 22 satisfacción de el Banco y haberse impartido la capacitación al personal técnico del
 23 Banco de Guatemala; **c)** Diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, después
 24 que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para el efecto, haya levantado el acta
 25 de recepción definitiva, realizado la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de

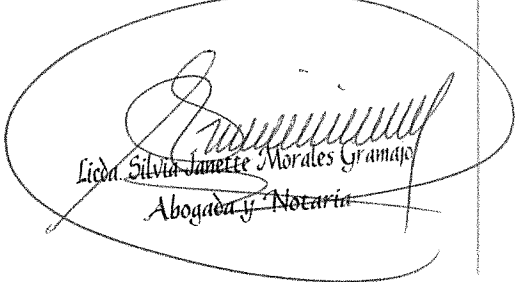


Licda. Silvia Janette Morales Grajales
 Abogada y Notaria

26 conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis
27 (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento,
28 así como con lo requerido en las bases que rigieron el evento; **d)** Los pagos se harán
29 contra la presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de
30 ley y la presentación de un reporte o informe por parte de el Contratista, de haber
31 finalizado la etapa que corresponda, de conformidad con los literales anteriormente
32 indicados. El supervisor designado por parte de el Banco, revisará que la adquisición de
33 la pantalla LED modular de alta resolución, se ajuste a lo pactado, debiendo elaborar el
34 informe correspondiente, el cual trasladará a la jefatura de la Sección de Mantenimiento
35 de el Banco para su aprobación, a efecto de iniciar el trámite de pago respectivo. La
36 gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión, por parte de el
37 Contratista, de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en
38 la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con
39 precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de
40 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del
41 Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento
42 de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en
43 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y
44 cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a
45 favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato
46 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas
47 de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía
48 podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una
49 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para
50 operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la



1 constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o
2 funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **B) De calidad**
3 **y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de la
4 pantalla LED modular de alta resolución, objeto de este contrato, mediante garantía que
5 cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le sean imputables
6 y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses,
7 contados a partir de la fecha de recepción de la misma. Esta garantía podrá constituirse
8 por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por
9 ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
10 Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una
11 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para
12 operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de la pantalla
13 LED modular de alta resolución y, en ningún caso, podrá ser endosado por el
14 Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el
15 Contratista en la entrega de la pantalla LED modular de alta resolución, objeto del
16 presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa
17 del uno al cinco por millar del monto de la pantalla LED modular, por cada día de atraso
18 en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el
19 artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
20 Estado; y **B) Variaciones en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo
21 total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o
22 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%)
23 del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**
24 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
25 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
27 cumplimiento a que se refiere el inciso A) de la cláusula quinta de este contrato, a
28 resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del
29 plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
30 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible
31 el saldo que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales
32 del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
33 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la tercera avenida diez
34 guion noventa, zona nueve (3ª avenida 10-90, zona 9), de esta ciudad, en el entendido
35 que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta
36 de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar
37 indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que
38 toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
39 será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del
40 Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el
41 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta
42 (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
43 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente
44 General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el
45 Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la
46 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
47 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
48 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la
49 Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Douglas
50 Gamaliel Solares Larios, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas



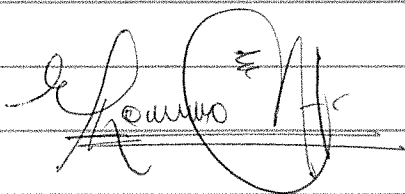
1 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres
2 (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
3 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas
4 que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
5 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
6 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos,
7 en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido
8 del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
9 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
10 conformidad.

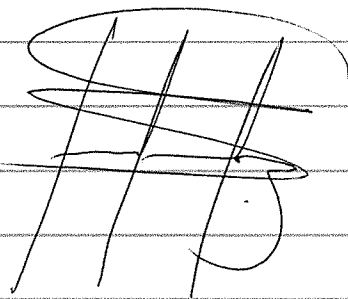
11
12

13

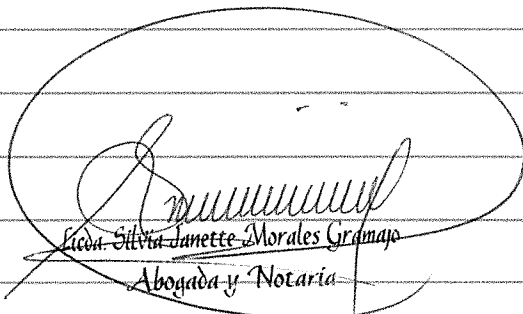
14
15 En la Ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil veinte, como notario
16 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas
17 el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO**
18 **CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
19 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por
20 el licenciado **DOUGLAS GAMALIEL SOLARES LARIOS**, quien se identifica con el
21 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
22 dos mil quinientos cuarenta y tres, trece mil seiscientos noventa y ocho, cero ciento uno
23 (2543 13698 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en
24 su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada
25

26 Electronica Comunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima, según documentación que
27 tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA**
28 **PANTALLA LED MODULAR DE ALTA RESOLUCIÓN**, el cual queda contenido en
29 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente
30 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del
31 sesenta y seis (66) al cien (100), del ciento tres (103) al ciento cuarenta y cuatro (144),
32 del ciento cuarenta y seis (146) al ciento cuarenta y ocho (148), del ciento cincuenta
33 (150) al ciento cincuenta y tres (153), del ciento cincuenta y siete (157) al ciento
34 cincuenta y nueve (159), del ciento sesenta y siete (167) al doscientos tres (203), del
35 doscientos siete (207) al doscientos dieciséis (216), doscientos veinticuatro (224),
36 doscientos veinticinco (225), del doscientos veintisiete (227) al doscientos treinta (230),
37 y del doscientos treinta y dos (232) al doscientos treinta y siete (237), el cual forma parte
38 del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
39 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para
40 dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente
41 acta de legalización de firmas.

42
43 

42 

44
45
46
47
48 Ante mí:

48 
49 Silvia Janette Morales Gramajo
50 Abogada y Notaria

